Aguaray (S), 27 SEP 2022 .-

RESOLUCIÓN N° 1689 - 022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa Panificadora Aguaray, que brindó panes dulces en el marco de los festejos del Día del Niño en nuestra ciudad y parajes aledaños los días 20 y 21 de Agosto del corriente año, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, todos los años el tercer domingo del mes de Agosto se celebra el día del niño, y la Municipalidad de Aguaray realizó el festejo principal para agasajarlos en la Plaza Central, y en distintos parajes de nuestra jurisdicción los días 20 y 21 de agosto del presente año, que por razones de fuerza mayor no se realizó en tiempo y forma la documentación pertinente para efectuar los pagos de los comprobantes y facturas que se adjuntan a la presente resolución.-

Que, para ello se adquirieron panes dulces de Panificadora Aguaray, C.U.I.T. Nº 20-24787924-3, con domicilio en Hipólito Irigoyen, frente a la Plaza Central, por un monto total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 ($55.200,00).-

Que, es necesario seguir el lineamiento administrativo correspondiente para que se efectivice el pago de los comprobantes y facturas que se adeudan a los proveedores que prestaron servicio a nuestro municipio.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY Nº 7.936.

RESUELVE

Art.1º.- **AUTORIZAR** al Dpto. Contable a emitir la pertinente Orden de Pago por la Suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 ($55.200,00) a nombre de Panificadora Aguaray, C.U.I.T. Nº 20-24787924-3, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS del presente documento.-

Art.2º.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a incorporar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3º.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. Nº 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936.-

RESOLUCIÓN Nº 1689 - 022

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Art.5º.- De forma.-

Ref.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY